

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 47

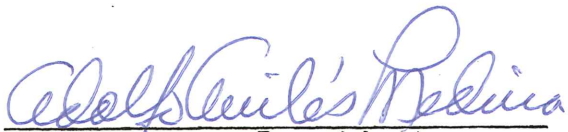
Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA DONAR LA CANTIDAD DE \$3,800.00 AL COMITE PRO-MEJORAMIENTO DEPORTIVO, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Es de principal interés en esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.
- Por Cuanto : Los equipos Doble A-Juvenil de Guaynabo y Muñoz Rivera, respectivamente, han solicitado del Municipio de Guaynabo ayuda para el pago de franquicia.
- Por Cuanto : En estos momentos se está llevando a cabo un Torneo de Baloncesto Juvenil en las Categorías Futuras Estrellas y Mini donde participan 16 equipos.
- Por Cuanto : Los Equipos Doble A-Juvenil de Guaynabo y Muñoz Rivera, respectivamente, han solicitado del Municipio de Guaynabo ayuda para el pago de franquicia.
- Por Cuanto : El Comité Pro-Mejoramiento Deportivo ha solicitado ayuda económica de este Municipio para sufragar los gastos del torneo.
- Por Cuanto : Es necesaria la cantidad de \$3,800.00 para los gastos de material deportivo, franquicia, seguro y arbitraje del torneo y los equipos Doble A-Juvenil de Guaynabo y Muñoz Rivera.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE OCUTBRE DE 1980.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la cantidad de \$3,800.00 al Comité Pro-Mejoramiento Deportivo para sufragar los gastos del Torneo de Baloncesto y pago de franquicia de los Equipos Doble A-Juvenil de Guaynabo y Muñoz Rivera.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con la Sección 1ra. de esta Ordenanza.
- DE LA PARTIDA:
- 36.5.2.111 - Sueldos Puestos Regulares.... \$3,800.00
- A LA PARTIDA:
- 37.1.712 - Aportación al Comité Pro-Mejoramiento Deportivo de Guaynabo..... \$3,800.00
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 17 de octubre de 1980.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, María M. Hernández Balz, Jaime E. Zequeira Román y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Alejandro Cruz, Jr., el día 21 de octubre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal